

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	Hernando de Jesús Arango Cuartas
Convocados	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 01484 00
Asunto	Notificación conducta concluyente

En atención al poder que antecede (Doc. 13), y con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende notificado por conducta concluyente el acreedor JOSÉ MAURICIO GALLEGO LEDESMA del auto con fecha 17 de enero de 2023 por medio del cual se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día en que se notifique por estados este auto.

El acreedor se tendrá reconocido en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores (art. 566, parag. único).

Se RECONOCE PERSONERÍA al Dr. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ HENAO con T.P. 371.705 del C. S. de la J., para que represente a dicho acreedor en los términos del poder a él conferido.

Se procederá a **compartirle el expediente digital** a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **303cbf9752c7c24b0483f3cf9aaccb964106f27c96796a54212123a778f54d3e**

Documento generado en 09/02/2023 07:09:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>